

Hospitales desconocidos de Burgos

Entre los varios desaparecidos en nuestra ciudad, se cuenta el de San Pedro en barrio de Eras, (hoy de la Fuente), que ni la historia eclesiástica de Castillo, ni la «Reseña histórica de los hospitales de la ciudad de Burgos» del Sr. Santamaría, publicada en 1914, ni los libros de visita eclesiástica del archivo diocesano mencionan, y se hallaba en las proximidades de la iglesia parroquial de dicho barrio, al oriente, actualmente convertido en huerto rectoral.

Esta circunstancia me mueve a publicar un documento del citado archivo, pues aparte de ser inédito, demuestra cómo el barrio de Eras, citado ya en 1019 (Becerro gótico de Cardena, pág. 76, nuevamente publicado en 1910), no debe situarse en las Eras de Santa Clara, como en una nota en él se dice, sino al occidente de la ciudad, y prueba asimismo que Alfonso VIII, además de fundar el hospital de su nombre, favoreció otros que conocemos, y entre ellos éste de Burgos.

Los documentos de la Cofradía de San Pedro en dicha parroquia (Archivo diocesano, sin signatura) demuestran que el hospital era de esta hermandad, pues existe una carta de compromiso para que las luces y ventanas del palacio del hospital de San Pedro no se quiten, y no se haga tejado donde lo han hecho, y en la carta consta como el hospital es de la Cofradía. Fueron otorgantes: el prior, mayordomo y cofrades y Diego García Bendito, vecino de Burgos, quienes nombraron árbitros para componer el debate surgido entre ellos a Gil Fernández de Frías y a Ruy Sánchez de Villatoro, ante el notario Diego Sánchez de Humada en 6 de Junio de 1434.

La sentencia se dictó en 16 de Junio de 1435 y mandó que Diego García hiciera tres ventanas en las paredes de la sala, que está sobre el hospital, a su costa, y a cambio pueda romper las tapias que están al fin del mismo, y meterse con sus pies y carrera debajo de la viga de la sala, y encima pueda cargar un tejado.

Es de suponer que desapareció pronto como institución benéfica innecesaria, ya que próximo al mismo se alzaba el titulado del Em-

perador (Alfonso VI) para pobres de toda clase y peregrinos; pero el edificio subsistió hasta la guerra de la Independencia (en que fué destruido como la iglesia), con el título de palacio de señor San Pedro, según le nombran los documentos del archivo parroquial, al dar cuenta en los libros de actas de cofradías de las sesiones allí celebradas, y de las colaciones repartidas según regla, después de celebrar las fiestas correspondientes.

Dicho documento, extendido en pergamino tiene 56 por 51 cms., y escrito en bella letra francesa, de él pende mediante hilos de seda azul y parda el sello de plomo de Alfonso X, perfectamente conservado en bolsita de badana.

Es una confirmación del privilegio que su bisabuelo Alfonso VIII y su esposa D.^a Leonor concedieron a los colonos, que llevaron heredades propias de tal hospital en dicho barrio de Eras, dado en Burgos a 27 de Abril de 1194, y la primera en la misma ciudad a 6 de Febrero de 1255.

Dice así, deshechas las abreviaturas:

XPS AΩ

«Connosçuda cosa sea a todos los omes que esta carta uieren Cuemo yo don ALFONSO por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Murcia de Jahen, Uí priuilegio del Rey don Alfonso mio uisauelo fecho en esta guisa. Presentibus Notum sit et futuris quod ego Aldefonsus Dei gracia Rex Castelle et Toleti una cum / uxore mea Alienor Regina et cum filio meo ferrando statuo et concedo ut illi qui uoluerint populare in hereditate hospitalis Sancti Petri de barrieras populent in ea et habeant eosdem foros et consuetudines quos habent collaci / qui populati sunt burgis in hereditate eiusdem hospitalis et haec mea institutio rata et stabilis omni tempore perseveret. Si quis uero hanc cartam in aliquo infringere uel diminuere presumerit iram omnipotentis dei / plenarie incurrat et Regie parti mille aureos in cauto persoluat et damnum quod uobis intulerit duplicatum restituat. Facta carta apud Burgis. Era M^a C.^a C.^a XXXII IIII Kalendas Maii. Et Ego Rex A. Regrans in Castella et Toledo/cartam manu propria roboro et confirmo. Et yo sobredicho Rey don Alfonso Regnant en uno con la Reyna doña Yolant mi mugier et con mis fijas la infante doña Berenguella et la Infanta doña Beatriz / en Castiella en Toledo en Leon en Gallicia en Seuillia en Cordoua en Murcia en Jahen en Baeza en Badelloz et en el algarbe otorgo este priuilegio et confirmolo. Et mando que uala asi

como uallio en tiempo del Rey don Alfonso mio / visauelo. Fecha la carta en Burgos por mandado del Rey VI dias andados de febrero en Era de mil et dozientos et Nouaenta et tres años. En el año que don Odoart fijo primero et heredero del Rey Henric / de anglatierra Recibio Caualleria en Burgos del Rey don ALFONSO el sobredicho. Don Alfonso de Molina la cf. Don Frederic la conf. Don Henric la conf. Don Manuel la conf. Don Fernando la conf. Don Felipe—electo de Seuilla la conf. Don Sancho electo de Toledo la conf. Don Johan arzobispo de Santiago la conf. Don Aboabdille abennazar Rey de Granada uasallo del Rey la conf. Don Mahomat Abeenmahomat Abenhut Rey de Murcia uasallo del Rey la conf. Don Abenmahlot Rey de Niebla uasallo del Rey la conf.».

Siguen los nombres de los confirmantes, en el centro el signo real con cruz en el fondo y en torno al mismo: EL ALFERECIA DEL REY VACA. DON JUAN MAYORDOMO MAYOR DE LA CORTE DEL REY LA CONFIRMA.

LUCIANO HUIDOBRO Y SERNA.